

RESOLUCIÓN N° 269.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, PERIODO FISCAL 2022, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN APROBADO POR DECRETO 4900/2016**

Asunción, 21 de febrero de 2022

**VISTO:** La Ley N° 977/1996 “*QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CONRRUPCION*”, La Ley N° “*QUE APRUEBA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCION*” y el Decreto 4900/2016, “*POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN*”

**CONSIDERANDO:** la Ley N° 2422/2004, “*CÓDIGO ADUANERO*” acerca de las Atribuciones del Director Nacional de Aduanas en su Artículo 386 inc. 8, reza: Ejercer la Superintendencia de las Aduanas de la República, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución, racionalizar y disponer traslados y designaciones del personal, el Decreto N° 4672/2005 “*REGLAMENTACIÓN CÓDIGO ADUANERO*” menciona en su Artículo 1°: Los principios de Legalidad, Buena Fe y Transparencia rigen para las actividades, procedimientos y trámites aduaneros del comercio exterior, dentro del marco de la seguridad jurídica, y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 “*POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNANDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (DNA)*”

Que la Constitución Nacional en su Artículo N° 28, reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuaníme.

Que la Resolución SENAC N° 168/2015 “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL INSTRUMENTO TÉCNICO DENOMINADO “ROLES, ÁREAS DE ACCION Y PROCESOS CLAVES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION*” establece la Misión de lograr que la Institución observe las buenas prácticas de la Transparencia, Integridad y la Rendición de Cuentas, con criterios de eficiencia y objetividad, dentro del marco normativo vigente, propiciando escenarios de difusión y divulgación de la información pública, la participación ciudadana activa y la investigación de denuncias como estrategia de prevención de la corrupción.

Que la Resolución SENAC N° 51/2016 “*POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, A SER APLICADAS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA*” menciona que las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA), en coordinación con la SENAC deberán diseñar e implementar el Plan Anual dentro de sus dependencias, debiendo destacar su papel fundamental en la implementación de las políticas, liderando los procesos de transparencia, integridad y prevención de la corrupción dentro de sus instituciones.



ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que la Resolución DNA N° 244/2020, *“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS A EJERCER SU AUTONOMIA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS EN EL MARCO DEL PLAN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION”* en su Artículo N° 2 cita: El departamento de Asuntos Internos es el responsable de dirigir, coordinar y supervisar acciones y actividades que impulsen a la promoción de la integridad y la transparencia institucional instalando mecanismos de prevención de la corrupción.

Que la Resolución DNA N° 482/2020 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ESTRATEGICO PREVISTO COMO *“DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN PLAN ANTICORRUPCION” CONTEMPLADA EN EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2019-2023 APROBADO POR RESOLUCION N° 1093/2019*”, indica en su Artículo 4°: establecer como equipo de apoyo a la gestión del proyecto aprobado, a los responsables de todas las áreas que componen la institución, las cuales deberán colaborar en las acciones que sean requeridas para el logro del objetivo previsto en la iniciada encarada.

Que la Resolución DNA N° 657/2020 *“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE APOYO A LA GESTION DEL PROYECTO “DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN PLAN ANTICORRUPCION Y PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION 2020” DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, EN EL MARCO NACIONAL DE PREVENCION DE LA CORRUPCION APROBADO POR DECRETO 4900/2016.”*

Que la Resolución DNA N° 1140/2021 *“POR LA CUAL APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN EL MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y EL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN APROBADO POR DECRETO 4900/2016.”*

Que la Resolución SENAC N° 28/2022 *“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION (PTA) DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DE LA MATRIZ DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION”*

Que resulta necesario generar conciencia entre los ciudadanos sobre la existencia de esta problemática, así como la necesidad de robustecer la participación de la ciudadanía en la prevención y lucha contra la corrupción para el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

**POR TANTO**, de conformidad a las disposiciones legales invocadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION D.N.A. N° 269.-  
21 DE FEBRERO DE 2022  
HOJA N° 3

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

- Art. 1°.- Aprobar, el Plan Anticorrupción de la Dirección Nacional de Aduanas y la Matriz de evaluación y monitoreo del Plan de Transparencia y Anticorrupción (Anexo 1).**
- Art. 2°.- Definir, las actividades incluidas en la Matriz del Plan de Transparencia y Anticorrupción 2022 como fase de implementación del Plan Anticorrupción**
- Art. 3°.- Encomendar, al Señor Carlos Guzmán Dávalos, Jefe del Departamento de Asuntos Internos como Gerente del Plan Anticorrupción en la implementación, socialización y monitoreo del plan aprobado.**
- Art. 4°.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.**



**ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS